



Quarenta matuses

SELLO: QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En la villa de Torama y Sala Capitanes de ella, a veinte y
seis dias del mes de Junio de mil ochocientos nueve, se junta
con los señores Correo, Justicia, y Residencia de ella, habiendo
señalado el Sr. Dn. Man. de Valoibielro, Alcaide y Capitan de guerra
de esta referida villa por el Sr. Dn. Juan Amorio Torner,
y Dn. Tomaso Torres Canora Teniente unico Regidor perpetuo,
Jurado, y Diputado de este Comun, con el Indico Pro. Gen.
de este comun que abase firmaron, y asi juntos para
tratar lo conveniente al bien de ambas un. y de este
Comun, acordaron lo siguiente

Se ha echo presente la sup. or. del Sr. Dn. Marquy
de Villafraanca y los Veler, Comand. Gen. de este Reyno,
contra la represent. de los Salixeros que la motiva,
suffra. veinte y tres del Com. por la q. se contiene V. E.
se permite el apurocham. de encombras de la casa
de Juanel, suprimiendo los Salixeros los echos voluntarios
y arbitrarios que corren en representacion, con oculta
cion de los verdaderos echos, y para que se proceda
de lo mismo, que aparezca de la diligencia practicada, en
cuya virtud, y para que V. E. se pueda acuar de todo,
y que con el debido conocimiento de la providencia que
se tiene de Justicia = Acordo: Fue con los testimonios
que estan acordados anteriorm. se de, y lo demas
que se puede informar con verdad, y significar
en caso necesario, se de parte de V. E. al mayor bre
vedad, sin perjuicio de continuar la sumaria de
los echos escandalosos e irregulares de los Salixeros, tan
to en el Juanel, como en lo demas ^{de q. se acord. V. E.} el pueblo.
Tambien se ha echo presente un mem. de Dn. Leodoro An.
V. E. acompañado con titulo de Medico, solicitando be
cario, y que se le tenga por tal Medico: y en virtud de
Acordo: se tenga por tal Medico, colocandole en el Padron
Gen., usando de la facultad de tal Medico, en conformi
dad del titulo que se le debiera, con la nota corres
pondiente, para su equidad, y para que le con

